



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 648-R-UNICA-2024

Ica, 17 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 087-2024-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **anotación marginal**, en el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas de: **GREYSI REYNA HUAMANI CARBAJAL**, en lo que corresponde al cambio del primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a: **CREIZY REYNA HUAMANI CARBAJAL**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 95014 en el Libro N° 102 y Folio N° 234;

Que, con Resolución Rectoral N° 335- R-UNICA-2024, se declara procedente la solicitado por **GREYSI REYNA HUAMANI CARBAJAL**, quien solicita la actualización de la base de datos de la Universidad en el extremo de su primer nombre;

Que, mediante Oficio N° 102-GyT-SG-UNICA-2024, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia de realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, y así cambiar el primer nombre de la solicitante, de la siguiente manera:

Dice: **CREIZY REYNA HUAMANI CARBAJAL**

Debe Decir: **GREYSI REYNA HUAMANI CARBAJAL**

Que, con Informe 282-OAJ-UNICA-2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en lo que corresponde al cambio del primer nombre de la solicitante, como lo dispone la Sentencia Judicial con Expediente N° 00532-2022 del 2do Juzgado Civil de Ica, a efecto de no perjudicar a la interesada, en el extremo que:

Dice: **CREIZY REYNA HUAMANI CARBAJAL**



Debe Decir: **GREYSI REYNA HUAMANI CARBAJAL**

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **17 de abril de 2024**, acordó, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad de cambiar el primer nombre, de: **GREYSI REYNA HUAMANI CARBAJAL**, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 17 de abril del 2024*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** el Informe N° 087-2024-GyT-SG-UNICA, de la Unidad de Grados y Títulos, respecto a la **ANOTACIÓN MARGINAL**, al reverso del diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas de: **GREYSI REYNA HUAMANI CARBAJAL**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, referente al primer nombre, en el Grado Académico de Bachiller de Ingeniería de Sistemas **GREYSI REYNA HUAMANI CARBAJAL**, de la siguiente manera:

Dice: **CREIZY REYNA HUAMANI CARBAJAL**

Debe Decir: **GREYSI REYNA HUAMANI CARBAJAL**

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)